Plato Magdalena, 05 de marzo de 2026.

Señores.
SS DEL RIO S.A.S
NIT 901829360 – 4
R.L ROBERTO ANDRÉS VÁSQUEZ DÍAZ
calle 4 carrera 5 - 2 barrio la magdalena
Plato – Magdalena.
E. S. D.

Ref.: CONTRATO DE SUMINISTRO No. P-MC-MP-001-2026

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta en los términos indicados en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Código UNSPSC: B-15101505

Cordial saludo:

Por medio del presente escrito, me permito comunicarle de conformidad con lo ordenando en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que el Municipio de Plato (Magdalena), ha **ACEPTADO** la oferta por Usted presentada dentro del **PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. P-MC-MP-001-2026**, tal como lo recomienda el evaluador en su informe y en atención a ello se compromete el Contratista a ejecutar el objeto contractual que se relacionan a continuación de acuerdo con el objeto de la invitación:

CONTRATISTA: SS DEL RIO S.A.S persona jurídica, con domicilio principal en la calle 4 carrera 5 - 2 barrio la magdalena Del Municipio De Plato Magdalena - Colombia, inscrita en la Cámara de Comercio de santa marta magdalena, bajo el Folio de Matrícula No. 172054 de fecha 29 de septiembre de 2015, he identificado con el Nit. 900894054-8 y Representada Legalmente por **ROBERTO ANDRÉS VÁSQUEZ DÍAZ,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No**. 1.052.074.526**

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE YDIESEL), TENDIENTE A FORTALECER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS AUTOMOTORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL CUERPO DE BOMBEROSDE PLATO – MAGDALENA".

Teniendo en cuenta los servicios solicitados, el contrato que se suscribe corresponde a un **CONTRATO DE SUMINISTRO** en los términos indicados de manera especial en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de manera general a las prescripciones indicadas en los Códigos Civil y de Comercio de Colombia.

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El Contratista por medio del presente se obliga a suministrar los siguientes:

Los combustibles que se suministren en cumplimiento de este contrato deberán acoger la norma técnica 1380 y 1480 y su equivalente ASTM o las que la modifique, adicione o sustituya. Normas que fueron acogidas por

el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995. Cumplir con las disposiciones vigentes de la Ley 693 de 2001.

ITEM	DETALLE (PRODUCTO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	GASOLINA corriente	Galón	A DEMANDA (hasta agotar presupuesto)	$15.460.00	Gasolina motor corriente oxigenada, mezcla con alcohol carburante (Etanol) según regulación vigente
2	ACPM (Diesel)	Galón	A DEMANDA (hasta agotar presupuesto)	$10.480.00	Combustible Diésel corriente (ACPM) para motores de encendido por compresión. Ref. equivalente de calidad certificada norma ICONTEC.

- Valor Galón Gasolina Corriente QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($15.460.00)
- Valor Galón ACPM (Diesel) DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($10.480.00)

VALOR TOTAL EN LETRAS DE LA OFERTA: Valor de la oferta: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000.00) M/CTE

VALOR Y FORMA DE PAGO: La presente orden tiene un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE.** El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente forma: Mediante la suscripción de actas parcial de suministro y/o mediante la suscripción de un acta final, previa presentación de las correspondientes actas de recibido parcial o final a entera satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato por parte del Municipio y el Contratista.

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los recursos para garantizar este compromiso se encuentran disponibles en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Plato – Vigencia Fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0202 - 2** de fecha 02 de febrero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto Municipal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de Ejecución del Contrato resultante del presente proceso de contratación será de hasta **TRES (03) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar la totalidad del recurso, lo que primero ocurra.

SUPERVISIÓN. La Supervisión del contrato será ejercida por el Doctor **FÉLIX EDUARDO REYES GUTIÉRREZ**, quien se desempeña en el cargo de secretaria de Gobierno del Municipio de Plato (Magdalena), quien además de otras funciones, queda delegado para suscribir el correspondiente Acta de Inicio.

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

CONTACTO CON EL MUNICIPIO. El contacto con el Municipio será a través de la secretaria de Gobierno del Municipio de Plato (Magdalena), ubicada en la Carrera 12 N.º 3-39 de la Cabecera Municipal de Plato - Magdalena, y del Correo Electrónico jurídica@plato-magdalena.gov.co

CONTRATO: En los términos del Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

La Invitación Pública No. **P-MC-MP-001-2026,** los Estudios Previos y la Oferta presentada por **SS DEL RIO S.A.S** persona jurídica, con domicilio principal en la calle 4 carrera 5 - 2 barrio la magdalena Del Municipio De Plato Magdalena - Colombia, inscrita en la Cámara de Comercio de santa marta magdalena, bajo el Folio de Matrícula No. 172054 de fecha 29 de septiembre de 2015, he identificado con el Nit. 900894054-8 y Representada Legalmente por **ROBERTO ANDRÉS VÁSQUEZ DÍAZ,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.052.074.526, para todos los efectos de ley, hacer parte del presente contrato.
.

PUBLICIDAD: En los términos indicados en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP – cuya Página Web es www.colombiacompra.gov.co y copia del mismo se remitirá al correo electrónico que hubiere indicado el Contratista en su Oferta.

Atentamente.

_____
ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO
Alcalde Municipal de Plato - Magdalena.